

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 093-2014.

Entre los suscritos, **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual según consta en la Resolución No. 423 de 3 de marzo de 2014, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por Decreto No.4165 de 3 de Noviembre de 2011, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, en ejercicio de las facultades otorgadas según delegación contenida en la Resolución No. 1113 de 2015, por una parte y quien para efectos de este acto se denominará **LA AGENCIA**; y **LUZ MARINA ORTEGA OCHOA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 23.856.337 de Paipa, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO METROCONCESIONES, con NIT No. 900762182-6**, en su calidad de Representante Legal, quien para el efecto del presente documento se denominará **LA INTERVENTORÍA**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los Proyectos de Concesión de infraestructura a nivel nacional.

Que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en atención a lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los Contratos de Concesión a su cargo, dado que tales contratos por su naturaleza son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado, la Agencia considera conveniente que el seguimiento técnico y a la operación de los citados contratos, sea realizado por parte de una persona natural o jurídica contratada para tal fin.

Que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en cumplimiento de su obligación legal de hacer vigilancia al Contrato de Concesión No.445 de 1994, suscribió con el Consorcio METROCONCESIONES previo Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-07-2014, Contrato de Interventoría No. 093 del 1 de septiembre de 2014, cuyo objeto previsto en la Sección 1.01, es: *“regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, contable, financiera, jurídica, administrativa, operativa, Ambiental y socio-predial, del Contrato de Concesión No. 445 de 1994 proyecto “Santa Marta – Paraguachón”, y sus respectivos contratos adicionales, modificaciones, otrosíes, aclaraciones, suscritos entre el INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Concesionaria Santa Marta – Paraguachón S.A., así como regular los términos y condiciones bajo los cuales la AGENCIA pagara al Interventor*

1


ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 093-2014.

de forma mensual la contraprestación ofrecida por el Interventor y aceptada por la AGENCIA durante el Concurso de Méritos Abierto consistente en una suma global fija."

Que el plazo inicial del Contrato de Interventoría No. 093 de 2014, según lo previsto en el Literal a) de la Sección 1.01 y en la Sección 1.05, es de catorce (14) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2014, fecha de suscripción del Acta de Inicio, con finalización 9 de noviembre de 2015.

Que existen disponibles en el Fideicomiso Concesión Santa Marta Riohacha Paraguachón para el rubro de Interventoría, con corte a 15 de septiembre de 2015, la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON 29/100 (\$1.661.790.270,29) M/CTE, como consta en el certificado de fecha 16 de septiembre de 2015. De estos recursos, actualmente se encuentra pendiente por cancelar dos (2) cuotas del Contrato de Interventoría No. 089 de 2012 con el CONSORCIO BIC 2014 y seis (6) cuotas del Contrato de Interventoría No. 093 de 2014 con CONSORCIO METROCONCESIONES, las cuales se estiman en un monto de \$1.100.890.910 M/CTE en pesos corrientes.

La Agencia Nacional de Infraestructura requiere contratar la interventoría al contrato de concesión No. 445 de 1994 por un término de treinta (30) meses, con el fin de dar continuidad al seguimiento técnico, contable, financiero, jurídico, administrativo, operativo, Ambiental y socio-predial, del mismo, y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el Ley 1474 de 2011, por lo cual se requieren recursos adicionales a los disponibles en el patrimonio autónomo.

Para la financiación adicional se gestionaron recursos del Presupuesto de la Agencia Nacional de infraestructura por CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$122.373.243) M/CTE según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 71515 de fecha 13 de mayo de 2015.

Igualmente, mediante Oficio No. 2015-305-0059763 de 25 de mayo de 2015, la ANI solicitó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la aprobación de vigencias futuras con la finalidad de financiar los recursos necesarios para poder adelantar un concurso de mérito y adjudicar un nuevo contrato de interventoría al Contrato de Concesión No. 445 de 1994 Santa Marta – Paraguachón, solicitud a la cual se le dio alcance mediante Oficio Radicado No. 2015-305-007268-3 de 23 de junio de 2015.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó vigencias futuras mediante Oficio Radicado No. 2-2015-035710 por los valores de \$1.227.098.561 para el año 2016, y \$1.901.869.087 para la vigencia 2017, y \$979.275.190 para la vigencia 2018, dado que los tiempos requeridos para adelantar el proceso de selección y contratar la nueva interventoría superan el plazo de la actual, se hace necesario prorrogarla por el término de un (1) mes y adiccionarla en el valor correspondiente a dicho plazo, en tanto se realiza el concurso de méritos y se adjudica el nuevo contrato.

Handwritten signature

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 093-2014.

En virtud de la aprobación de las vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Agencia Nacional de Infraestructura inició el proceso de concurso de méritos No. VJ-VGC-CM-020-2015 con la finalidad de contratar una nueva interventoría para la vigencia diciembre de 2015, y los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente.

Teniendo en cuenta que el Cronograma del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-020-2015 establecido dentro del Pliego de Condiciones Definitivo publicado el 8 de octubre de 2015 en el SECOP, en el cual se determina que la Audiencia de Adjudicación está programada para el 23 de noviembre de 2015, y que con base en dicho documento dentro de los 5 días hábiles siguientes se procederá a la firma del contrato, es decir hasta el 30 de noviembre de 2015.

Considerando que el Cronograma del Concurso de Méritos se extiende más allá de la fecha de vigencia del Contrato de Interventoría No. 093 de 2014, el cual tiene duración hasta el 9 de noviembre de 2015, por lo que los servicios de Interventoría aún se requieren y no pueden ser suspendidas dada su importancia y trascendencia para la ejecución del Contrato de Concesión No. 0445 de 1994 que aún sigue vigente, se hace necesario prorrogar y adicionar el Contrato de Interventoría No. 093 de 2014.

Que con comunicación radicada en la ANI con No. 2015-409-063868-2 del 2 de octubre de 2015, el Representante Legal de la actual Interventoría, Consorcio METROCONCESIONES manifestó: "(...) estamos enviando propuesta detallada para adicionar el contrato de Interventoría citado en la referencia, por un periodo de un mes comprendido entre el 10 de noviembre y el 9 de diciembre de 2015, para continuar con la interventoría al contrato de concesión No. 445 de 1994 en la vía Santa Marta – Paraguachón, es necesario aclarar que aunque el valor mensual disminuye, esto obedece a que durante el mes de adición no habrá elaboración de índice de estado, ni reflectividad, pero durante esta prórroga se contarán con todos los recursos humanos y físicos que se ofrecieron en el proceso licitatorio, que dieron origen al contrato de la referencia".

Que dentro del Oficio Radicado ANI No. 2015-409-063868-2 del 2 de octubre de 2015, la Interventoría METROCONCESIONES presentó su Oferta Económica para el periodo de prórroga por el valor de CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$114.096.707), incluido el IVA, sin embargo, mediante Oficio Radicado ANI No. 2015-409-067467-2 del 19 de octubre de 2015, la Interventoría METROCONCESIONES aclaró que los valores expresados en su Oferta Económica son de Diciembre de 2013.

Que existen los recursos para cubrir la prestación del servicio durante la prórroga del contrato de Interventoría No. 093 de 2014, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 106615 de 9 de octubre de 2015 del presupuesto de **LA AGENCIA**, del Rubro 530.600.003 Apoyo a la Gestión del Estado Obras Complementarias y Compra de Predios, para la vigencia 2015 por el valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS



ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 093-2014.

(\$125.145.000,00), valor que incluye el IVA, a precios corrientes, con el cual certifica la disponibilidad de los recursos al 9 de octubre 2015 para la Adición del Contrato de Interventoría.

Que los riesgos derivados de la presente modificación, serán los mismos asignados en el Contrato de Interventoría No. 093 de 2014.

Que el presente Otrosí cuenta con el Estudio de Oportunidad y Conveniencia elaborado por la Supervisión del Contrato de Concesión "SANTA MARTA-RIOHACHA-PARAGUACHON" y avalado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

En consecuencia las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR en un (1) mes el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 093 de 2014, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIONAR el valor inicialmente previsto en el literal a) de la Sección 1.03 Valor y Forma de Pago, en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$114.096.707)**, valor que incluye el IVA, a precios de diciembre de 2013.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El Valor Adicionado se pagará así: El valor mensual a facturar entre el 10 de noviembre al 9 de diciembre de 2015 corresponde a **CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$114.096.707)**, pesos constantes de diciembre de 2013 incluido el IVA, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y del informe mensual de Interventoría, el cual deberá contar con la revisión del Supervisor designado para la aprobación por parte del ordenador del gasto, quedando el pago supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría. Para el pago se utilizará la indexación conforme a la fórmula establecida en el literal c) del numeral 1 de la sección 1.03 del Contrato de Interventoría No. 093 de 2014.

PARAGRAFO.- La financiación de la presente Adición se efectuará con Recursos propios de LA AGENCIA, conforme a lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 106615 de 9 de octubre de 2015 expedido por el Jefe de Presupuesto de LA AGENCIA.

CLÁUSULA CUARTA.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar en lo necesario, las garantías de que trata la Sección 5.01 y 5.02 del Contrato de Interventoría No 093 de 2014, en atención a la Prórroga y Adición que se pactan en el presente Otrosí.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 093-2014.

PARÁGRAFO.- Las garantías referidas deberán constituirse y presentarse para la aprobación de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA.- Las Cláusulas y Condiciones del Contrato de Interventoría No. 093 de 2014 no modificadas por el presente Otrosí, conservan su vigencia y validez.


CLÁUSULA SEXTA.- Hacen parte de la presente Adición los siguientes documentos: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad; 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 106615 de 9 de octubre de 2015 del presupuesto de **LA AGENCIA**, del Rubro 530.600.003 Apoyo a la Gestión del Estado Obras Complementarias y Compra de Predios, para la vigencia 2015 por el valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$125.145.000,00), valor que incluye el IVA, a precios corrientes; 3) Oficio Radicado ANI No. 2015-409-063868-2 del 2 de octubre de 2015, la Interventoría METROCONCESIONES presentó su Oferta Económica para la suscripción del presente Otrosí; 4) Oficio Radicado ANI No. 2015-409-067467-2 del 19 de octubre de 2015, la Interventoría METROCONCESIONES aclaró que los valores expresados en su Oferta Económica son de Diciembre de 2013; y 5) Oficio No. 2015-305-023981-1 de 9 de octubre de 2015 mediante el cual la Supervisión Técnica del Contrato de Concesión No. 445 de 1994, considera que la oferta se ajusta a las previsiones contractuales y satisface las necesidades del proyecto.

CLÁUSULA SEPTIMA.- El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere la publicación en el SECOP, el registro presupuestal y la aprobación de las pólizas de que trata la Cláusula Cuarta del presente Otrosí, por parte de la Agencia.

En constancia, se suscribe el presente documento en Bogotá,

Por la Agencia Nacional de Infraestructura

Por el Consorcio METROCONCESIONES


ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual
Agencia Nacional de Infraestructura


LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Representante Legal
Consorcio METROCONCESIONES

Proyectó:
Revisó:

Andrés Iglesias Plata – Abogado Gerencia de Gestión Contractual 2 *para*
Lester Daniel Guarín – Apoyo Supervisión Técnica
Alberto Augusto Rodríguez Ortiz – Gerente de Proyectos *AO*
Priscila Sanchez Sanabria – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 2 *PS*
Diana Ximena Corredor Reyes – Gerente Financiero *DR*

